



**RESOLUCION No. DESAJVAR23-1280**  
5 de septiembre de 2023

*“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama judicial del Cesar ante el Comité de Convivencia laboral Seccional para el periodo 2023-2025.”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10558 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 11537 de 2020, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo No PCSJA23-12077 de 23 de junio de 2023, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamenta la conformación y funcionamiento de los Comité de Convivencia laboral de la Rama Judicial.

Que el Acuerdo No. PCSJA23-12077 de 23 de junio de 2023, en su artículo 2 numeral 1, establece el número de representantes que componen los Comité de Convivencia laboral de las Seccionales, y en el caso de la Seccional Valledupar, le corresponden dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los empleados y funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que se hace necesario elegir a los dos (2) representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité de Convivencia laboral Seccional para el periodo 2023-2025, toda vez que mediante Resolución No. DESAJVAR21-1720 del 4 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, declaró la elección de los actuales representantes principales y suplentes de los servidores judiciales de la Rama Judicial ante el Comité de Convivencia laboral Seccional, por lo cual se requiere elegir nuevo Comité por vencimiento del periodo.

Que por todo lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de convocatoria, inscripción de candidatos, jornada electoral, escrutinios, declaración y posesión de los representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia laboral, de la Rama Judicial Seccional Cesar, para el periodo 2023-2025.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA:** Convocar a todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, para que, mediante votación libre, directa y secreta, elijan a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, Seccional Cesar, con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia laboral Seccional para el periodo 2023-2025.

Tendrán derecho a ser elegidos todos los servidores independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten la calidad de servidores de la justicia, que no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los dos años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio establecidas en el numeral 3, 4 y 6 del artículo 149 de la Ley 270 de 1996.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSCRIPCIONES:** Señálese el período comprendido entre los días 5 de septiembre al 11 de septiembre de 2023 en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. para inscribir la candidatura de los representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité de Convivencia laboral Seccional, por fórmula de un principal y un suplente, en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

PARAGRAFO: Los servidores judiciales deberán realizar su inscripción en el link: <https://forms.office.com/r/BV6TRep8vi> o podrán hacerlo al correo electrónico institucional [talhumvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:talhumvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co) **dentro del término señalado.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACION DE LISTADOS.** - Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha límite de inscripción, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, elaborará las listas de candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores judiciales de la Rama Judicial ante el Comité de Convivencia laboral Seccional; y las divulgarán a través de los diferentes mecanismos de comunicación institucional a todos los servidores judiciales hasta la fecha de la votación.

**ARTICULO CUARTO. - ELECCION:** Fíjese el día jueves 28 de septiembre de 2023, para llevar a cabo el proceso de votación en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

**ARTICULO QUINTO. - SITIOS DE VOTACION:** para efectos de la votación se realizará de manera virtual, a través de un link que dispondrá la Dirección Ejecutiva Seccional, el cuál será socializado por correo electrónico institucional, y redes sociales de la entidad.

Este voto electrónico es seguro y confiable, cada servidor que realice su elección a través del enlace asignado, se le garantizará: voto secreto, autenticación del votante a través del aplicativo Efinómina, y autorización de tratamiento de datos personales.

Para dar inicio al proceso de votación, se realizará por medio de reunión, a través de la plataforma Teams a las 8:00 a.m. el día de las elecciones y de igual forma el proceso se finalizará a través de reunión virtual a las 4:00 p.m.

**ARTICULO SEXTO. - CIERRE DE VOTACION Y ESCRUTINIOS:** vencida la hora señalada para la votación, se descarga la estadística de las elecciones que arroja el enlace en forms. Esta información se descargará en presencia de dos (2) jurados designados por el Director Ejecutivo Seccional, que garanticen la transparencia del proceso.

Una vez finalizado el proceso estadístico, se diligenciará el acta de escrutinios de votantes en la misma plataforma la cual quedará como evidencia del proceso el mismo día de las elecciones.

**ARTICULO SEPTIMO. – REMISION DE MATERIAL ELECTORAL:** Una vez concluido el escrutinio, los formatos diligenciados y votos serán remitidos al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a más tardar el día hábil siguiente a la votación, es decir, 29 de septiembre de 2023, acompañada del acta de apertura y cierre, del acta de escrutinio y el registro de votantes en el formato respectivo.

**ARTICULO OCTAVO. – CONSOLIDACION DE RESULTADOS:** la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará la consolidación de los resultados a nivel Seccional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes; es decir el 04 de octubre del presente año.

**ARTICULO NOVENO. – PROCLAMACION DE RESULTADOS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la consolidación de resultados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Resolución declarará la elección de los miembros del Comité de Convivencia laboral Seccional (del 5 al 11 de octubre de 2023). Estos se difundirán en los despachos judiciales a nivel seccional.

**ARTICULO DECIMO. – EJERCICIOS DE FUNCIONES:** Los representantes elegidos iniciarán el ejercicio de sus funciones una vez se expida la Resolución mediante la cual la Dirección Ejecutiva Seccional declare la elección de los representantes y sus suplentes ante el comité de Convivencia laboral Seccional.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. –** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 5 de septiembre de 2023.



**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Ejecutivo Seccional

CMEC / rcbr